



100 – DC- 0002755

Cartagena de Indias, D, T y C; agosto 17 de 2023

Doctor
JONÁS RAFAEL OROZCO ARENAS
Alcalde de Zambrano – Bolívar

Asunto: Informe Definitivo Actuación Especial – Atención de Denuncia – Radicado Interno N°2023 - 000400.

Cordial saludo:

En cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a la Contraloría Departamental de Bolívar, anexo al presente estamos remitiendo el informe definitivo de la Actuación Especial – Atención de Denuncia, con Radicado Interno N°2023 - 000400, la cual fue interpuesta inicialmente en la Contraloría General de la Republica y remitida por ellos a esta entidad por el factor de competencia.

En consecuencia, se les está haciendo traslado a ustedes del informe definitivo, conozca el resultado de la actuación Especial adelantada por el Ente de Control.

Atentamente,

EDILBERTO MENDOZA GOEZ
Contralor Departamental de Bolívar

TATIANA ROMERO LUNA
Subcontralora

C.C. Auditoría Fiscal.



ACTUACIÓN ESPECIAL - ATENCIÓN DE DENUNCIA

RADICADO N°2023 - 0004000

ALCALDÍA DE ZAMBRANO
VIGENCIA 2022

CDB-48
Cartagena, agosto de 2023



ACTUACIÓN ESPECIAL
ATENCIÓN DE DENUNCIA

EDILBERTO MENDOZA GOEZ
Contralor Departamental de Bolívar

TATIANA ROMERO LUNA
Subcontralora

KETTY SOLÓRZANO TORRECILLA
Profesional Especializado (E)
Área de Auditoria Fiscal

ESTHER CARBAL ANILLO
Auditora



TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1 Carta de conclusiones	1
1.1. Responsabilidad de la Contraloría Departamental De Bolívar	3
1.2. Atención del requerimiento ciudadano (denuncia)	3
1.3. Relación de hallazgos en la actuación especial	3
2. Resultados sobre la atención da la denuncia	4
2.1. Objeto de la denuncia	4
2.2. Análisis documental	4



1. CARTA DE CONCLUSIONES.



Cartagena de Indias, D. T. y C., agosto de 2023

Doctor
JONÁS RAFAEL OROZCO ARENAS
Alcalde de Zambrano – Bolívar

Asunto: Informe Definitivo Actuación Especial – Atención de Denuncia –
Radicado Interno N°2023 - 000400.

Respetados doctores

La Contraloría Departamental de Bolívar, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Actuación Especial – Atención de Denuncia del Radicado Interno N°2023 - 0004000, sobre los contratos cuestionados, que relacionamos a continuación

1. Contrato de obra N° SA – MZ – 005 – 2022 “Con objeto mantenimiento y adecuación de colegios de Zambrano - Bolívar”
2. Contrato de prestación de servicios N° LP – MZ – 002 de 2022 “Alimentación Escolar de Zambrano - Bolívar”.

La atención de la denuncia se ha efectuado conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT 3.0 adoptada por la Contraloría Departamental de Bolívar mediante la Resolución N°046 de 2023.

1.1. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR.

La responsabilidad de la Contraloría Departamental de Bolívar es obtener la seguridad sobre la información suministrada por las entidades sujetos de control. Así mismo, es responsable de revisar y analizar los documentos emitidos por las entidades en los asuntos auditados, con el fin de producir un informe que contenga el resultado sobre los hechos adelantados por la administración y evaluados por esta entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales en la materia evaluada.



1.2. ATENCIÓN DEL REQUERIMIENTO CIUDADANO (DENUNCIA)

En el proceso auditor se adelantarán y resolverán aquellos requerimientos ciudadanos (denuncias) que estén dentro del alcance de la auditoría, como es el caso de la Denuncia con Radicado 2023 – 0004000 de la alcaldía municipal de Zambrano - Bolívar.

1.3. RELACIÓN DE HALLAZGOS EN LA ACTUACIÓN ESPECIAL.

En el desarrollo de la presente actuación no se detectaron observaciones u hallazgos en los contratos objeto de análisis.

Cordialmente,

EDILBERTO MENDOZA GOEZ
Contralor Departamental de Bolívar
Elaboró: Equipo Auditor



2. RESULTADOS SOBRE LA ATENCIÓN DA LA DENUNCIA

2.1. Objeto de la denuncia

La presente actuación especial se adelantó en respuesta de la denuncia radicada con el número 2023-0004000 datada el 13 de marzo de 2023, que fue trasladada por la Contraloría General de la Republica - Gerencia Departamental Bolívar a esta entidad, la cual fue presentada de forma anónima, en la que se señalan “presuntos hechos de corrupción” en contratos celebrados por la alcaldía municipal de Zambrano, vigencia 2022.

2.2. Análisis Documental

De acuerdo con la información allegada a este Órgano de Control por los interesados, ciudadanía y entes de control, se procede a presentar dicha denuncia ante el comité de Participación Ciudadana, el cual, una vez realizó el respectivo análisis, consideró que el trámite para la atención de la misma se adelantaría a través del área de Auditoría Fiscal de este Ente de Control.

En virtud de lo anterior, fue asignada mediante Memorando N°110 – AF – 0000622 del 13 de julio de 2023. Seguidamente, el auditor asignado procedió a solicitar la información correspondiente a los contratos objetivo de la denuncia a las respectivas entidades.

2.3 ANÁLISIS DEL CONTRATO:

2.3.1 Contrato de Obra N° SA – MZ – 005 – 2022 - con objeto contractual, “Mantenimiento y adecuación de la infraestructura educativa en el municipio de Zambrano Bolívar”, celebrado con la firma Proyectos de Ingeniería y Construcción Civil J&M S.A.S, por valor de \$211.990.885,61 m/cte, en la fecha 16 de septiembre de 2022, por un plazo de ejecución de 60 días.

Del contrato se evidenció, que el contratista fue seleccionado mediante la modalidad de Selección Abreviada, procedimiento que fue adelantado en la plataforma del SECOP I, de acuerdo con los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015 para tal modalidad, presentándose finalmente un solo proponente pese a que tres (3) manifestaron su interés; resultando seleccionado la firma Proyectos de Ingeniería y Construcción Civil J&M S.A.S. y celebrado el contrato el 16 de septiembre de 2022.



En cuanto a los requisitos de ejecución fue expedido el respectivo registro presupuestal y la entrega de la póliza para el cubrimiento de riesgos por parte del contratista y su aprobación por la alcaldía, con la firma del acta de inicio del 11 de octubre de 2022.

De la ejecución del contrato se evidenció en el expediente un acta de entrega de avances de obra del 20 de octubre de 2022, el cual registra unos ítems de obras y evidencias fotográficas de las mismas.

Posteriormente se tiene un acta final de obra del 6 de diciembre de 2022 en el cual el supervisor del contrato Secretario de Planeación municipal informa sobre el cumplimiento del objeto contractual y la finalización de las obras.

En aras de constatar el cumplimiento del objeto contractual el ente de control comisionó visita al municipio con el fin de inspeccionar las obras, quienes en compañía del supervisor del contrato constataron que los ítems de la obra fueron realizados en la Institución Educativa TI Aníbal Figueroa Mendoza. Por su parte, el rector de la Institución ratificó la utilidad y beneficios de las obras en la Institución, lo anterior consta en registro fotográfico que reposan en los papeles de trabajo de esta actuación fiscal.

En cuanto a la etapa poscontractual el contrato se encuentra finalizado y liquidado por las partes encontrándose a paz y salvo las partes sobre las obligaciones.

2.3.2 Contrato de Prestación de Servicios N° LP – MZ – 002 de 2022, de fecha 25 de marzo de 2022, con objeto contractual “Suministro y distribución de complementos alimentarios, para la población prioritaria de las Instituciones Educativas oficiales del municipio de Zambrano de acuerdo con los lineamientos técnicos, administrativos y financieros del programa PAE expedidos por el Ministerio de Educación y demás disposiciones requeridas por la Entidad Territorial”. Celebrado con la firma SELLO SOCIAL S.A.S. por valor de \$447.440.000 mcte. Para un total de 1000 raciones industrializadas, para las dos (2) instituciones educativas del municipio, por 112 días calendario académico.

En lo relacionado con el proceso de selección, se verificó que se trata de un proceso de licitación pública, el cual se adelantó en la plataforma del SECOP I dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan la modalidad de selección licitación pública, desde la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, entre otras, encontrándose que la mayoría de los documentos y actos administrativos que se emitieron en la etapa precontractual fueron publicados en esa plataforma y de conocimiento de los interesados y veedurías en



general, resultando seleccionada la firma Sello Social S.A.S. después de haber sido evaluados y superados los requisitos habilitantes.

En lo relacionado con los requisitos de ejecución, se obtuvo a través de la información suministrada por la alcaldía, que se expidieron los documentos requeridos, tales como registro presupuestal N°2503 - 17, las garantías y su respectiva aprobación, suscribiéndose el acta de inicio el 4 de abril de 2023.

En cuanto a la ejecución del contrato, se tienen evidencias del cumplimiento del contrato entre las cuales los informes presentados por el contratista donde señala que fueron suministradas las siguientes cantidades de raciones alimenticias en las dos instituciones educativas del municipio, los que fueron informados por el supervisor, así:

Tabla N°1
Periodos de ejecución del contrato

Institución Educativa	Mes	N° de días entregados
I.E. Sagrado Corazón De Jesús - N° de niños 450	Abril	10
	Mayo	21
	Junio	8
	Julio	18
I. E. Erasmo Donado Llanos – N° de niños 550	Agosto	22
	Septiembre	22
	Octubre	16
	Noviembre	0
Total, días raciones 117 días entregados		117

Fuente: Expediente contrato N° LP – MZ – 002 de 2022

Adicionalmente, en comunicado del 24 de octubre de 2023, presentado por el contratista a la alcaldía municipal, se informa que fue culminada la entrega de las raciones contempladas en el contrato; dando origen posteriormente al Acta N° 1 del contrato y seguidamente Otrosí N°1, donde fue acordado adicionado el contrato en la suma de \$21.980.000 y por 5 días más de raciones alimentaria, lo cual cubrió el número de días suministrados.

Por otra parte, con el fin de corroborar la información suministrada por la alcaldía, se realizaron visitas de parte del ente de control en las dos instituciones educativas oficiales del municipio beneficiarias del programa PAE, donde se entrevistaron a los rectores respectivos, quienes ratificaron que habían sido beneficiarios los niños de esas instituciones de las raciones industrializadas contratadas por el municipio con la firma SELLO SOCIAL S.A.S. razón por la cual se tiene por cumplido el objeto del contrato.